



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
Federal Correctional Institution

Office of the Warden

Sheridan, Oregon 97378

September 23, 2009

MEMORANDUM FOR ALL CONCERNED

//s//
FROM: John McCafferty, EA/SOA
SUBJECT: Language Translations for Official Documents

Please note the following according to P.S. 1505.03:

Section 9. Disclaimer. Any document translated by the Bureau shall include the following statement on the front page both in English and in the language of translation:

"This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstanding occur, the document of record shall be the related English-language document."

Spanish Translation:

"Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés."

Institution Supplement

Numero: SHE 5267.08b (S)
Fecha: 10 de Agosto de 2009
Subject: Regulaciones de Visitas

1. **EL PROPÓSITO Y ALCANCE:** Es la poliza de FCI/SCP/FDC Sheridan de establecer procedimientos de visitas para todos los reclusos encarcelados en Sheridan.

2. **DIRECTIVOS AFECTADOS:**

a. **Directivo Rescindido:**

I.S. SHE 5267.08a Regulaciones de Visitas (08-10-08)

P.S. 5267.07 Regulaciones de Visitas (04-14-03)

b. **Directivo Referido**

P.S. 5267.08 Regulaciones de Visitas (05-1-06)

Este suplemento se relaciona con la Declaración del Programa del Buro de Prisiones (BOP) específicamente delineando los requisitos en efecto en FCI/SCP/FDC Sheridan. El Suplemento de la Institución y el BOP Declaración de Programa (PS) debe leerse en conjunción para la traducción completa y aplicación.

3. **PROCEDIMIENTOS:** Los procedimientos siguientes estan en efecto en FCI/SCP/FDC Sheridan, Oregon, que regula las visitas de los reclusos.

a. **Los Medios de visitas:** Los visitantes y presos al SCP tendrán el acceso las áreas de visita al aire libre cuando lo permita el clima y los permisos de personal. Toadas las visitas regulares se llevaran a cabo en el Cuarto de Visitas. El procesamiento de visitantes se suspendera una hora antes del cierre el Cuarto de Visitas. Se recomienda a los visitantes no llegar antes de las 8:30 de la mañana durante día de visita, y tambien antes 5:00 de la tarde para visitas en la tarde. El proceso de visitantes normalmente empezará no más tarde que 8:30 de la mañana y

5:00 de la tarde en los días de visita correspondientes. Los fines de semana y días festivos, el procesamiento de visitantes terminara temporalmente a las 9:00 a.m. y continuara cuando el conteo haya terminado satisfactoriamente. Los visitantes deberán estacionarse solamente en las areas designadas como estacionamiento aprobado para visitantes.

- b. **Visitas de Abogado:** Se recomienda a los abogados que visiten entre 8:00 de la mañana y 3:00 de la tarde de lunes a viernes. Los abogados deben mostrar una tarjeta de la barra de abogados válida u otra identificación profesional conveniente, y deben pasar por el detector de metal antes de que la entrada a la institución se les permita. Los portafolios y documentos a introducir en la institución seran revisados en la maquina de rayos X localizadas en la recepción del FCI y FDC. Además se llevara a cabo una inspeccion visual para prevenir la introduccion de contrabando. Se prohíbe el uso de cámaras o equipo grabacion sin el consentimiento del alcalde o director de la correccional. No se intentara leer ningun material o documento en el portafolio.

Los empleados no deberan someter las visitas entre abogado y recluso a una supervision de auditoria.

Las visitas de abogados en el FCI se concertaran, y supervisaran por el Personal de la Unidad correspondiente. Se le permitira privacidad al abogado y a su cliente al retirarse al cuarto del abogados localizado dentro del Cuarto de Visitas.

Todas las visitas de abogado para los presos alojados en el FDC se fijarán por la secretaria del Administrador, y seran supervisados por el Personal de la Unidad correspondiente. Se le permitira privacidad al abogado y a su cliente al retirarse al cuarto del abogados localizado dentro del Cuarto de Visitas.

Todas las visitas de abogado para los presos en el SCP se fijarán por el consejero correspondiente y seran supervisados por el consejero . Se le permitira privacidad al abogado y a su cliente al retirarse al cuarto del abogados localizado en el edificio de administracion.

Si los cuartos de abogado están ocupados, se le dara al abogado la oportunidad de reprogramar la visita para cuando un área mas privada este disponible. Los presos no pueden traer material legal ni pueden sacarlo del Cuarto Visitas sin la aprobacion previa del Personal de la Unidad.

c. **Visitantes autorizados:**

1. **FCI/SCP:** Al llegar, cada preso enviara por correo el formulario de Lista de Visitantes Autorizados, a las personas que quiere tener en su lista de visitantes. Regularmente, la lista de visitantes de un recluso no debe tener mas de 10 amigos y asociados. La familia inmediata no afecta este limite. El visitante debe enviar el formulario de visitas directamente al consejero, y una vez que se reciba dicho formulario, se le hara a la persona un investigacion de atecedentes. Una vez aprobado, los datos del visitante se introducirán en el sistema por el personal correspondiente. Una lista finalizada se preparará y se remitirá al Cuarto de Visitas y el personal de la Unidad mantendra una copia en el archivo del recluso. Los reclusos podran cambiar su lista de visitantes aprovados, dependiendo de su caso, y con la aprovacion del Personal de la Unidad. Si el numero de cambios solicitados resulta excesivo, el Personal de la Unidad puede poner un limite de tres cambios en un periodo de seis meses. Se han establecido guias locales para las visitas en el FCI/SCP y FDC Sheridan, y estan incluidas en los documentos A y B de las Regulaciones de Visita. El personal de la Unidad le facilitara al recluso dichos documentos, y sera responsabilidad del recluso el enviar esos documentos a sus visitantes. Documento C, Transporte y Alojamiento, tambien estara disponible a los reclusos, quienes pueden enviarlo a sus visitantes. Estos documentos tambien estan disponibles en la Biblioteca de Leyes. Ademas tenemos copias disponibles para los visitantes en la recepción de la FCI/SCP y del FDC.

FDC: A su llegada, los presos en detencion (HOLDOVER/PRETRIAL) entregaran al Personal de la Unidad una lista de los miembros de su familia inmediata solamente. El visitante debera demostrar que es un miembro de la familia inmediata. Se preparara una lista completa que se enviara al cuarto de visitas y el personal de la unidad mantendra una copia en el archivo del recluso.

Una vez asignado al FDC, el recluso puede pedir que se agreguen hasta 3 no-familiares a su lista de visitantes, pero el recluso debera demostrar que el visitante formara parte de su plan de liberacion.

2. Se han establecido guias locales para las visitas en el FDC Sheridan, y estan incluidas en los documentos B de las Regulaciones de Visita. El personal le facilitara al recluso dichos documentos, y sera responsabilidad del recluso el enviar esos documentos a sus visitantes. Estos documentos tambien estan disponibles en la Biblioteca de Leyes. Estos documentos tambien estan

SHE 5267.08b(S)

10 de Agosto de 2009

Página 4

disponibles en la Biblioteca de Leyes. Además tenemos copias disponibles para los visitantes en la recepción de la FCI/SCP y del FDC. El Documento C, Transporte y Alojamiento, también estará disponible a los reclusos, quienes pueden enviarlo a sus visitantes.

3. **El privilegio de Visitas se extiende solamente a los amigos y socios que establecieron una relación con el recluso antes de ser encarcelado. Se pueden hacer excepciones a esta regla, especialmente si el recluso no tiene otro tipo de visitantes, y cuando se compruebe que el visitante es una persona confiable y no posa ningún peligro para la seguridad y el buen orden de la institución.**
4. Los visitantes con antecedentes penales deberán ser aprobados por el Alcalde o Director de la Institución antes de permitirse la visita.

D. **Detector de Metal / Detector de Droga / Máquinas de Rayos X:** Se requiere a todos los visitantes que entran en la institución que pasen por el detector de metal localizado en la recepción. Todos los visitantes están sujetos a una revisión física, que se llevará a cabo en privado, en el área de recepción. La revisión física se llevará a cabo por empleados del mismo sexo. Todos los visitantes están sujetos a la prueba de droga, al azar, con el aparato electrónico de prueba de drogas Smiths Detection 400B. Se examinarán los abrigos de todos los visitantes a través de la máquina de Rayos X localizada en la recepción del FCI y FDC. Cualquier visitante que se niegue a someterse a este procedimiento, o quien no pase el detector de metal y/o la prueba de droga, se le negará la entrada a la institución.

Todo visitante que tenga implantes quirúrgicos como rodillas o caderas artificiales que no les permita pasar satisfactoriamente por el detector de metal, debe pedir a su doctor que envíe a la institución por fax o correo, antes de su visita, un reporte que explique su condición. Por lo regular, este documento será enviado al equipo de la unidad del reo. Una copia de este reporte se mantendrá en el archivo de visitas del reo como referencia futura para cuando dicho visitante venga a visitar de nuevo.

El visitante será revisado con un detector manual de metal para determinar si el área específica del implante es la única área que activa la alarma del detector de metal. Se autorizará la visita y se procederá de forma normal solamente si el visitante pasa la inspección satisfactoriamente.

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Página

5

de A los visitantes que requieren del uso de una silla de ruedas, se les proveerá una silla de ruedas del hospital de la institución. Normalmente, la silla de ruedas de su

propiedad, se devolverá al vehículo del visitante al final de la visita.

- E. **Supervision del Cuarto Visitas:** El personal del cuarto de visitas, junto con el Departamento de Investigacion (SIS) determinará que presos son sospechosos de introducción de contrabando. La cámara de vigilancia se localiza en el FCI y FDC Se usarán los Cuartos de Visita para supervisar a estos presos. Si un preso es sospechoso de introduccion de contrabando, la visita se le terminará inmediatamente. Se recogerá y se guardará toda evidencia, que será enviada para el proceso de juicio.
- F. **El Horario de visitas para el FCI y el FPC:** Las visitas se llevan a cabo regularmente de 8:30 de la mañana a 3:00 de la tarde el sábado, domingo y Dias Festivos, y de 5:00 de la tarde a 8:00 de la noche los viernes. Cada preso recibirá doce (12) puntos de visita por mes. Cada preso en el SCP recibira doce (12) puntos de visita por mes.

Los puntos de visita se cobrarán de la siguiente manera:

Dos (2) puntos por día en sábado y domingo.

Un (1) punto por día en viernes.

No se cobrara ningún punto el dia del ANO NUEVO, el 4 de JULIO, el DIA DE ACCION DE GRACIAS, el dia de NAVIDAD, **visitas de**

ministro de

registro, y/o a la discreción del Director de este lugar. Cualquier otro dia festivo se cobrara a dos (2) puntos por día.

El numero de visitantes que un preso puede tener a la vez se limita a un total de seis visitantes, incluyendo a los niños. El número de visitantes adultos que un preso puede tener se limita a cuatro adultos a la vez. Los niños de mas de 16 anos de edad se contara como un visitante adulto. Si más de cuatro visitantes adultos autorizados llegan a la vez, una “division de visita” se puede llevar a cabo, a discreción del oficial del Cuarto de Visitas. Una “division de visita” se define como una visita dónde cuatro personas están presentes en el Cuarto de Visitas, y uno o más de estas personas salen del Cuarto de Visitas para dar oportunidad a otro visitante autorizado. En la “division de visitas”, sólo un intercambio de visitantes se permitirá normalmente; por ejemplo, individuos que salen el Cuarto de Visitas para permitir la entrada a otros miembros del grupo, no podran volver a visitar el mismo día. No se permitirá que los visitantes que participen en “division de visita” permanecan dentro de la propiedad de la institución mientras esperan su visita, o despues de la visita.

SHE

5267.08b(S)

10 de Agosto de

2009

- G. **El Horario de las visitas para el FDC:** las visitas regularmente se llevan a cabo de las 8:30 de la mañana a 3:00 de la tarde. Para los presos en la Unidad de J-1 los días de visita son viernes y sábados, y para los presos en J-2 es los domingos y lunes. Cada preso tendrá doce (12) puntos de visita por mes. La visita se cobrará a un (1) punto por día los viernes y lunes, y dos (2) puntos por día el sábado y domingo. No se cobrará ningún punto el DÍA de AÑO NUEVO, el 4 de JULIO, el DIA DE ACCION DE GRACIA, NAVIDAD, **visita de ministro de registro civil**, o a la discreción del alcalde. En el FDC, el número de visitantes se limita a dos adultos y un cuatro niños. Se puede arreglar una “división de visita” cuando sea necesario. En la visita dividida, normalmente se permitiera sólo un intercambio de visitantes; por ejemplo, individuos que salen el Cuarto de Visitas para permitir la entrada a otros miembros del grupo no volverán a visitar el mismo día. No se permitirán que los visitantes que están compartiendo las visitas divididas permanecen en los terrenos de la institución después de visitar al preso. Se han establecido las pautas visitante locales específicas para FDC Sheridan y se han contenido en la Atadura B, el Centro de la Detención Federal las Regulaciones Visitante.
- H. **Archivos de visitas:** Al final de cada día, los archivos de visitas se guardaran bajo llave en el armario en el Cuarto de Visitas. En ningún momento se le permitiera a los presos o a los visitantes ver los archivos de visitas.
- Archivo Central:** La recepción mantendrá los archivos de visitas, utilizando el sistema BOPWare dentro del programa de visitas. El equipo de la Unidad actualizará la lista de visita y mantendrá una copia en su archivo. El secretario del Capitán actualizará la lista de visita cada semana y mantendrá una copia de respaldo en forma electrónica.
- I. **Revision:** Todos los presos que entran en el Cuarto de Visita serán registrados antes de entrar. Todos los presos alojados en la Unidad de Albergue Especial se someterán a una revisión visual antes de entrar, y al salir del Cuarto de Visita. Todos los presos de regreso a la Unidad Especial se someterán a una inspección visual al llegar a la Unidad, y se les proporcionará nueva ropa antes de regresar a su celda. Se investigarán todos los presos al FCI y FDC visualmente antes de salir del Cuarto Visitante. Las inspecciones visuales al azar se llevarán a cabo en el SCP a los presos que regresan del Cuarto de Visita.
- J. **Alimentos:** Los visitantes **no** pueden traer ningún artículo de comida a la institución. Existen expendedores automáticos en los Cuartos de Visita para el

uso por los visitantes. No se permite a los presos acompañar a sus visitantes al área del expendedor automático del Cuarto Visitante. No se permiten a los presos ni a los visitantes sacar la comida del Cuarto de Visita.

- K. **Baños:** Los baños marcados “hombres” y “mujeres” son para los visitantes. Los presos utilizarán los medios localizados en el área de inspección y registro. Los presos permanecerán en vigilancia visual constante de la escolta del personal. Los presos no utilizarán los baños para los visitantes.
- L. **Identificación del Preso:** El personal identificará de forma segura a los presos que lleguen al Cuarto de Visita utilizando la tarjeta para compras del preso, o una tarjeta con foto del recluso del cuarto de Control, si su tarjeta de compras se perdió o fue robada. El personal guardará la tarjeta del compras del preso hasta que la visita termine para identificar al preso antes que el preso regrese al interior de la prisión.
- M. **Los Presos de La Unidad Especial de Albergue (SHU) :** Antes que un preso alojado en SHU reciba una visita, el Personal del Cuarto de Visita llamará a la Central de Control para verificar que el preso no tiene ninguna persona con motivo de separación en el Cuarto de Visita. Si hay alguna persona de la cual se debe mantener separado dentro del cuarto de visita, el primer preso tendrá visita por dos horas. Ya que el primer preso sea escoltado del cuarto de visita, el segundo preso podrá recibir su visita por la siguientes dos horas. Todos los presos de SHU se sentarán muy cerca del oficial del Cuarto de Visita, y se mantendrán bajo vigilancia constante. Todos los presos de SHU serán inspeccionados visualmente antes de entrar al Cuarto de Visita y antes de regresar al SHU.
- N. **Propiedad del Preso Permitida en el Cuarto de Visita:** Los presos no llevarán ninguna propiedad a una visita excepto un peine, un pañuelo, su anillo de matrimonio, un collar de oro con un medallón religioso, los lentes (gafas) de prescripción (ningún tipo de lentes oscuros o lentes de sol a menos que sean aprobados por el medico), tarjeta de compras, “headwear” (sombbrero, boina, gorra o cachucha) autorizado, y boletos para fotografía. No se permiten los relojes. Los reclusos Pre-Sentencia en el FCI y en FDC pueden traer documentos legales a sus visitas, pero solo con autorización previa del personal de la Unidad. Los documentos legales deberán ser revisados y toda página deberá ser contada al entrar a la visita y al salir de la visita. Al terminar, la visita, solamente aquellos documentos que el preso llevo al cuarto de visita le serán permitidos llevar de

regreso a la unidad. Esta regla aplica solamente a Pre-Sentencia. Si un preso tiene la propiedad en su posesión que no es autorizada para llevar al Cuarto de

Visita, el preso debera regresar a su Unidad y guardar la propiedad antes de permitirsele entrar en el Cuarto de Visita. Cualquier artículo no autorizado al salir de la visita se considera contrabando y sera confiscado. Ningún artículo, excepto los abrigos, se guardará en el área de inspección.

- O. **Vestimenta apropiada e higiene personal para los presos en el Cuarto de Visita:** Se requiere a los presos vestir la ropa proporcionada por la institución (los pantalones y camisas Caquis en el FCI, pantalones y camisas verdes en el SCP, o el overol asignado para presos alojados en el FDC y el FCI SHU) durante la visita. La ropa institucional debe estar limpia y aseada. Las camisas deben vestirse por dentro del cinturón. No se permite a los presos usar sombreros, boinas, gorras o cachuchas en el Cuarto de Visita. El unico tipo de gorro aprobado para llevar en el cuarto de visita es del tipo religioso (como un Yarmulke). Todos los gorros religiosos se inspeccionarán antes y despues de la visita. Los zapatos deportivos sólo se permitirán en el Cuarto de Visita si estan aseados y limpios. No se permitirán las visitas a aquéllos presos que no tienen una apariencia limpia. Una apariencia limpia requiere que el pelo este peinado y limpio.

- P. **Vestimenta Apropiada Para los Visitantes en el Cuarto de Visita:** Los presos tienen la responsabilidad de informar a sus visitantes probables que el vestido debe estar dentro de los límites de buen gusto y no debe ofender otros que pueden estar presentes en el Cuarto de Visita. No se admitirán visitantes que lleven la ropa transparentes. No se permitirán blusas de cabestro (halter tops), vestido o blusas sin mangas, pantalones cortos (shorts), minifaldas, culottes ni spandex. Los vestidos **no** deben estar más arriba de la cima de la rodilla. No se permiten blusas u otra ropa de un estilo provocativo (es decir, cuello en V, de corte-bajo, escotado, o cualquier vestido que muestre la seccion media o abdomen). No se puede traer la ropa similar a la de los presos, ropa para ejercicio, o trajes atleticos (sweat suits). No se permite vestir ropa para deporte con ropa civil regular si la rope es similar a la de los presos. Cualquier otra ropa que a la dirección del Lugarteniente en turno o Funcionario Encargado de la Institución (IDO), se parece en estilo o color a la ropa que usa el preso (es decir, el color Caqui para el FCI y color verde para el SCP). A la discreción del Lugarteniente en turno o Funcionario Encargado Institucional, a los niños menores de doce (12) anos deedad se les permitirá llevar los pantalones cortos (shorts). No se permitira llevar los pies descalzos (excluyendo a los bebés).

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Página 9

- Q. **Actividades Institucionales:** Visitar es una actividad positiva para los presos y la visita normalmente tendra prioridad antes que otras actividades de la institución. En caso de una emergencia en la institución, las visitas pueden ser restringidos o limitados a la discreción del Alcalde o Director de la institución.

R. **Visitas y Apoyo de los Presos :** El programa de apoyo y visitas (PVS) es un valioso programa de voluntarios. El enfoque de PVS ha sido siempre visitar y proveer apoyo moral a los presos que regularmente no reciben visitas de familiares y amigos. Por medio de este programa, los presos que de otra manera estarían alejados de la comunidad, tienen la oportunidad de desarrollar una buena relación, y se benefician con el contacto que tienen con los voluntarios de PVS. A los voluntarios en Sheridan se les permite llevar papel e implementos de escritura al cuarto de visita, y se pueden sentar frente a frente. **Sus visitas no deben cobrarse como visitas sociales, pero se llevarán a cabo durante las horas normales de visita.** También ellos deben seguir las reglas de vestimenta, y las regulaciones de visita. Los presos que reciben visitas del programa PVS se agregarán a la lista de llamadas del personal de servicios religiosos antes de la visita.

S. **Regulaciones Misceláneas del Cuarto de Visita:**

1. Ningún dispositivo electrónico se permitirá en el Cuarto de Visita. Los dispositivos electrónicos incluirán a lo siguiente: Beepers y los Teléfonos Celulares. Por motivo de seguridad, los casilleros no están disponibles para guardar artículos no autorizados de los visitantes. Cualquier artículo no autorizado se dejara en el vehículo del visitante. Si el visitante no tiene vehículo en los terrenos de la prisión, el visitante tiene la responsabilidad de deshacerse del artículo no autorizado antes de su visita.

2. No se permite la introducción o intercambio de papeles, paquetes, giros postal, y/o regalos en el Cuarto de Visita.

3. Las áreas de visita, dentro y al aire libre, son “Área de No Fumar.” Ningún producto del tabaco de cualquier tipo se permite en el área de visita.

4. los Visitantes son responsables de sus niños mientras estén en el cuarto de visita. Se le llamará la atención al preso si los niños no se portan bien. Si los niños siguen portándose mal, se les puede terminar la visita. El personal del cuarto de visita llamará al lugarteniente o al funcionario a cargo antes de dar por terminada cualquier visita.

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Página 10

5. El departamento de educación es responsable de la adquisición ó reemplazo de todo el equipo, juguetes, libros, TV/VCR's, cintas, y cualquier otro equipo.

6. No se permite a los visitantes traer animales a los terrenos de la institución, a menos que sean animales de asistencia para personas deshabilitadas. En dado caso, el visitante deberá proveer al oficial la certificación de que el animal está entrenado para dicho propósito.

- T. **Espacio Limitado en el Cuarto de Visitas:** En caso que el Cuarto de Visita se llene, puede ser necesario limitar la duración de visitas o el número de visitantes. La decisión para limitar la duración de una visita se hará por el Lugarteniente, o el Funcionario a cargo (IDO). De ser necesario, se terminarán primero las visitas de visitantes locales y/o visitantes frecuentes.
- U. **Terminación de las Visitas:** El Lugarteniente o IDO también tiene la prerrogativa de terminar las visitas por las razones de conducta impropia por parte del preso o sus visitantes. El derecho a tener visitas futuras puede negarse como parte de una acción administrativa contra cualquier visitante que intenta engañar o violar, o evadir las regulaciones institucionales.
- V. **Visitantes No Autorizados:** En ocasiones, vienen a la institución personas para visitar a un preso sin aprobación o notificación del personal. La petición de visita normalmente se negará. En casos donde hay circunstancias atenuantes y el Personal de la Unidad no está disponible, se informara al lugarteniente o al IDO y ellos tomaran la decisión. Cuando esto ocurre, el IDO informara al preso de la decisión.
- W. **Paqueteria:** No se permite traer a la institución paquetes, fotografías, o regalos de cualquier tipo. No pueden traerse documentos legales o papeles al Cuarto de Visita, y deben enviarse a través de la correspondencia. Los únicos paquetes que se permite intercambiar serán aquéllos aprobados por el Departamento de Recreación, y que consiste en artículos de pasatiempo y manualidades, y fue hecha por el preso. Estos paquetes se llevaran a la recepción por el Especialista de Recreación después de que ellos hayan abierto, inspeccionado, y cerrado el paquete. El visitante debe recoger el paquete en la recepción al terminar su visita.
- X. **Visitas Especiales:** El Gerente de la Unidad o su representanteseran responsable de programar y supervisar las visitas especiales. Pueden permitirse visitas especiales bajo las circunstancias siguientes:

- 1 Emergencias familiares
- 2 Visitas sociales especiales que no pueden ocurrir durante las horas normales de visita.

- 3 Entrevistas de planificación de pre-liberación
- 4 Negocio / Investigación asignada por la corte / Intérpretes
- 5 Visitas de los Representantes de Apoyo a los Presos
- 6 Representantes del Consulado
- 7 Ministro de Registro / Personal Religioso

(a) Ministro de Registro: El preso que desea recibir visitas de su ministro de registro debe entregar una petición por escrito al capellán. Si se le aprueba la petición, el personal de la unidad agregará el nombre y el título (ministro de registro) a la lista de visitantes del preso.

El preso puede tener solamente un ministro de expediente a la vez en su lista de visitantes. El agregar de ministro del expediente no afectará el número total de visitantes que el recluso tiene autorizados.

(b) Personal Religioso Las visitas del clero (con excepción del ministro del expediente) se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos generales de visita, y se descontarán del número total de puntos de visita que el recluso tiene autorizados.

Ordinariamente, las visitas del clero no serán programadas, a menos que el preso las pida. Sin embargo, el capellán puede aprobar una petición de visita iniciada por el clero si el interno desea visitar con el clero.

Visitas del clero/ministro de registro serán programadas en el cuarto de visita durante las horas regulares de visita, y de ser posible, en un área del cuarto de visita que proporcione un grado de separación de los otros visitantes. El Administrador de la prisión puede establecer un límite al número de ministros del registro y las visitas del clero que un recluso recibe cada mes, de acuerdo a los recursos disponibles. Sin embargo, durante épocas de emergencias personales o de la familia, se puede autorizar al preso una visita del ministro de registro.

- Y. **Procedimiento de Salida:** Cuando se terminen las visitas por el día, oírán un anuncio como, “La visita ha terminado, los reclusos y visitantes serán separados. Los visitantes muevanse por favor hacia la pared oeste del cuarto y los reclusos muevanse a la pared al este del cuarto”.

Los oficiales iniciaran una cuenta de reclusos usando las tarjetas de identificacion. Despues de contar a los reclusos, los visitantes empezaran a salir del cuarto. Los visitantes seran identificados por sus tarjetas de identificacion que esta adherido al BP-S224.002 Notificacion al Visitante y mirando la estampilla de la mano de bajo de la luz ultravioleta que se localiza directamente afuera del cuarto de visitas. Los visitantes seran escoltados a la puerta de salida en frente de la entrada de la prision. Los visitantes seran escoltados en grupos no mas de diez personas a la vez. Despues de pasar por esa puerta, las tarjetas de identificacion de los visitantes y las estampillas en los manos seran inspeccionados otra vez por el oficial de la recepcion. Cuando todos los visitantes hayan salido del cuarto de visitas, los reclusos se formaran en linea en el cuarto de inspeccion visual para ser procesados para salir del cuarto de visitas.

Los mismos procedimientos se seguiran en el FDC con unos cambios menores como la parte del cuarto a la que los visitantes y reclusos deben moverse, y el lugar la luz ultravioleta se localiza en el pasillo junto al cuarto de Control.

Los mismos procedimientos se seguiran en el SCP con unos cambios menores como la parte del cuarto a la que los visitantes y reclusos deben moverse, y no se usa la estampilla o luz del mano. Los visitantes en el SCP no tienen que ser escoltados por el oficial.

- Z. **Visitas de Hospital:** Los unicos presos internados en el hospital de la institucion son los que se encuentran en vigilancia por riesgo de suicidio. El Sicologo en jefe junto con el Capitan determinaran si una visita es posible, y donde se llevara a cabo esa visita, de ser aprobada. El posible visitante sera informado de la situacion. La documentacion relacionada a esta decision se mantendra en el archivo central del preso.

Por razones de seguridad, los presos del FCI y el FDC regularmente no podran recibir visitas sociales mientras reciben cuidado medico en el hospital local. En circunstancias especiales, como en enfermedades terminales, se hara una revision del caso, y sera el administrador de la prision quien tome la decision si la visita se permite o no. Ordinariamente, los presos del SCP no recibiran visitas sociales mientras reciben atencion medica en el hospital local. En circunstancias especiales como en enfermedades terminales o admision en el hospital por varios dias, se hara una revision

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Página 13

del caso, y sera el administrador de la prision quien tome la decision si la visita se permite.

4. **ATTACHMENTS:**

- A. Regulaciones de Visitas por FCI y SCP (2 paginas)
- B. Regulaciones de Visitas por FDC
- C. Transportacion y alojamiento / Informacion para Visitantes

5. **Administrado por:** Servicios Correccionales.

J. E. Thomas, Administrador

5267.08b(S)

2009

SHE

10 de Agosto de
Anexo A

**INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL, Y EL CAMPAMENTO DE LA PRISIÓN
FEDERAL
REGULACIONES DE VISITA**

1. **IDENTIFICACIÓN:** La identificación de los visitantes es un requisito. Una licencia de manejar válida o identificación con fotografía emitida por el gobierno son formas aceptables de identificación.

2. **HORAS DE VISITA:** Las horas de visita regulares son de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde en sabado, domingo y días festivos, y de 5:00 de la tarde a 8:00 de la noche los viernes. No se procesará ningun visitante despues de las 2:00 de la tarde el sabado, domingo y días festivos, y despues de las 7:00 de la noche los viernes. No hay visita los lunes, martes, miercoles y jueves. Los visitantes se estacionarán an el area designada como estacionamiento aprobado para

visitantes. Los visitantes **no** tienen autorización para reunirse en los terrenos de la institución antes de las 7:30 a.m los días Sábado y Domingo, y antes de las 5:00 p.m. el día Viernes. Sin excepción alguna, no se permite estacionarse en el camino Ballston Road a ninguna hora. Los que violen esta regla tendrán que responder ante la autoridad local, autoridad del condado, o la autoridad estatal.

3. **QUIÉN PUEDE VISITAR:** Sólo esas personas en su lista de visitantes aprobados. El padre o tutor legal debe acompañar a los niños menores de 16 años de edad. Los niños mayores de 16 deben estar en su lista de visitantes aprobados.

4. **EL NÚMERO DE VISITANTES:** El número de visitantes que un preso puede tener se limita a un total de seis visitantes, incluyendo a los niños. **El número de visitantes que un preso puede tener se limita a cuatro adultos a la vez.** Los niños mayores de 16 años de edad se contarán como un visitante adulto. Si más de cuatro visitantes adultos autorizados lleguen a la vez, una "visita dividida" puede ser arreglado a la discreción del oficial del Cuarto de Visita. Una visita dividida se define como una visita donde cuatro personas están presentes en el Cuarto de Visita, y uno o más de estas personas salen del Cuarto de Visita para ser reemplazado por otro visitante autorizado. En las visitas divididas, sólo un intercambio de visitantes se permitirá normalmente; por ejemplo, individuos que salen del Cuarto de Visita para permitir a otros miembros del grupo la visita, no podrá volver visitar el mismo día. No se permitirá a los visitantes que comparten las visitas permanecer en los terrenos de la institución.

5. **EL CONTACTO FÍSICO:** El contacto físico dentro de los límites de buen gusto como un saludo de mano, un beso, y abrazo se permite cuando el visitante se reúne con el preso, y también al despedirse.

6. **EL VESTIDO PERSONAL PARA LOS VISITANTES:**

Los presos tienen la responsabilidad de informar a sus visitantes que el vestido debe estar dentro de los límites de buen gusto y no debe ofender a otros que pueden estar presentes en el Cuarto de Visita. No se admitirán en la institución visitantes que lleven ropa transparente. No se permitirán blusas de cabestro (halter tops), ropa sin mangas, pantalones cortos (shorts), minifaldas, culottes o spandex. Los vestidos no deben ser más altos que la cadera de la rodilla. Blusas u otra ropa de un estilo sugestivo (es decir, V-cuello en V escotado, o cualquier vestido que deje a la vista la parte media del cuerpo) no se permitirá. No se permite ropa similar a la de los presos, ropa para ejercitar, o trajes atléticos (sweat suits). Cualquier otra ropa que, en la opinión del Lugarteniente en turno o funcionario a cargo de la Institución, se parezca el estilo o color a la que viste el preso (es decir, el color Caquí), no se permitirá en la institución. A la discreción del Lugarteniente de cambio o Funcionario a cargo, los niños menores de 12 años de edad podrán llevar los pantalones cortos (shorts). No se permitirá llevar los pies descalzos (excluyendo a los bebés).

7. **TODOS LOS ARTÍCULOS AUTORIZADOS EN EL CUARTO DE VISITA DEBERÁN LLEVARSE EN UNA BOLSA O RECIPIENTE DE PLÁSTICO CLARO. LOS VISITANTES SOLAMENTE PUEDEN LLEVAR LOS ARTÍCULOS EN LA LISTA SIGUIENTE AL CUARTO DE VISITAS.**

1. Una (1) cartera o la bolsa de cambio transparente ningún más grande que 5"x8"x4 "
2. Cuatro (4) Pañales

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Anexo A (con't)

3. Dos (2) frascos de Comida del Bebé, sin abrir,
4. Tres (3) botellas de Bebé claro y medio lleno
5. Una (1) cobija de Bebé
6. Dos (2) toallas sanitarias femeninas o tampones
7. Medicina para el corazón y la epilepsia
8. Un anillo de matrimonio, un collar, arretes pequeños

Estos artículos serán los únicos artículos permitidos en el Cuarto de Visita, y cualquier otro artículo no se permitirá. No se permiten los asientos de bebe para automóvil o las carritos. Ningún mensaje escrito puede intercambiarse durante la visita.

TODOS LOS VISITANTES SERÁN SUJETOS A UN REGISTRO AL ENTRAR Y AL SALIR DE LA INSTITUCIÓN. SE PROHIBE EstrictAMENTE EL USO DE CÁMARAS, O EL EQUIPO GRABACION SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL DEL ALCALDE O DIRECTOR DE ESTE LUGAR.

8. **PAQUETERIA:** No se permite a los visitantes traer paquetes, fotografías, o regalos de cualquier tipo a la institución. No pueden traerse documentos o papeles en el Cuarto de Visita y deben manejarse a través de la correspondencia. Los únicos paquetes permitidos para intercambiar serán aquéllos aprobados por Recreación, y que consisten en artículos de Destreza o pasatiempo hechos por el preso. Estos paquetes sólo se traerán a la Recepción por el Especialista Recreativo después de que ellos lo han abierto, inspeccionado, cerrado antes de traerlo a la recepción a ser recogida por el visitante al final de la visita.

9. **DINERO:** El dinero no puede aceptarse para el depósito en el fondo trust del preso considere a través del Cuarto de Visita o la Recepción. Esto debe hacerse a través del correo. Se permiten a los visitantes traer \$20.00 en cambio o efectivo para comprar los artículos de comida de los expendedores automáticos localizaron en el Cuarto de Visita.

10. **FUMAR :** El Cuarto de Visita, y afuera de la área de los visitantes es una área de NO FUMAR . Ningún tipo de tabaco se permite en la institución.

11. **Localizacion:** La institución se localiza aproximadamente ½ milla Sur de Sheridan, Oregón en el Camino de Ballston. Sheridan se localiza 50 millas Sudoeste de Portland, Oregón, aproximadamente. Por favor absténgase de llegar en las tierras de la institución antes de las 8:30 de la mañana los fines de semana, y las Fiestas Federales, y 5:00 de la tarde durante la semana.

12. **Título 18 U.S.C. de Secciones 1791 y 3571:** Proporciona una multa de encarcelamiento de no más de veinte años, una multa de no más de \$250,000 o ambos, a una persona que, en la violación de un estatuto, regla, u orden emitida consiguiente a ese estatuto, proporciona, o intenta proporcionar, a un preso cualquiera en absoluto sin el conocimiento y consentimiento del Administrador de la prision. Esto incluye, pero no se limita a, cosas como las armas de fuego, armas, narcóticos, drogas y dinero.

13. Se les sugiere a los visitantes no vestir ropa con alto contenido de metal, como camisas vaqueras con botones de metal. La ropa con alto contenido de metal activará el detector de metal y puede hacer mas lento el proceso para la visita. No se le permitirá entrar a la institución si no puede pasar satisfactoriamente el detector de metal.

14. Todas las áreas de la prisión están sujetas a la posibilidad de vigilancia por medio de video camaras.

S H E
5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Anexo B

CENTRO DE DETENCIÓN FEDERAL **REGULACIONES del VISITANTE**

1. **IDENTIFICACIÓN:** Se requiere la identificación de los visitantes. Una licencia de manejar válida o tarjetas de identidad con fotografía emitidas por el Gobierno son formas aceptables de identificación.

2. **HORAS DE VISITA:** Se establece la hora de visitas, regularmente de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde los días de visita. Para los presos de J-1 los días de visita son los viernes y sabados. Para los presos an la unidad J-2 lasvisitas son los días domingo y lunes. Los visitantes se estacionarán en las areas designadas como etacionamiento aprobado para visitantes. Los visitantes NO tienen autorizacion para reunirse en los terrenos de la institución antes de las 7:45 a.m los días viernes, sábado domingo y lunes. Sin excepción alguna, no se permite estacionarse en el camino Ballston Road a ninguna hora. Los que violen esta regla tendrán que responder ante la autoridad local,

autoridad del condado, o la autoridad estatal.

3. **EL NÚMERO DE VISITANTES:** El número de visitantes que un preso puede tener se limita a un total de seis visitante. El número de visitantes adultos que un preso puede tener se limita una vez a dos. Los niños mayores de 16 años de edad se contarán como un visitante adulto. Si más de dos visitantes adultos autorizados lleguen a la vez, una "visita dividida" se puede arreglar, a la discreción del Oficial del Cuarto de Visita. Una visita dividida se define como una visita donde cuatro personas están presentes en el Cuarto de Visita, y uno o más de estas personas salen del Cuarto de Visita para que entre otro visitante autorizado. En las visitas divididas, sólo un intercambio de visitantes se permitirá normalmente; por ejemplo, individuos que salen del Cuarto de Visita para permitir la entrada a otros miembros del grupo no volverán a visitar el mismo día. No se permitirá que los visitantes que comparten las visitas permanezcan en los terrenos de la institución.

4. **EL CONTACTO FÍSICO :** El contacto físico debe ser dentro de los límites de buen gusto como un apretón de manos, un beso, y abrazo se permite cuando el visitante se reúne con el preso, y de nuevo antes de partir.

5. **EL VESTIDO PERSONAL PARA LOS VISITANTES:** Los presos tienen la responsabilidad de informar a los visitantes que el vestido debe estar dentro de los límites de buen gusto y no debe ofender a otros que pueden estar presentes en el Cuarto de Visita. No se admitirán en la institución visitantes que llevan la ropa transparente. No se permitirán blusas de cabestro (halter tops), ropa sin mangas, pantalones cortos (shorts), minifaldas, culottes o spandex. Los vestidos no deben ser más arriba de la cadera de la rodilla. Blusas u otra ropa de un estilo sugestivo (es decir, cuello-V con escote, o cualquier vestido que revele el área del estómago) no se permitirá. No se permite ropa similar a la de los presos, ropa para ejercicio, o trajes atléticos (sweat suits). Cualquier otra ropa que, a la discreción del Lugarteniente en turno o Funcionario de Deber Institucional, se parece al estilo o color de un preso que viste (es decir, el color Caqui), no se permitirá ser llevada en la institución. A la discreción del Lugarteniente en turno o Funcionario de Deber Institucional, a niños menores de doce (12) años de edad se les permitirá llevar los pantalones cortos (shorts). No se permite tener los pies descalzos (excluyendo a los bebés).

6. SÓLO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES LISTADOS DEBAJO SON AUTORIZADOS PARA TRAER ENTRE EL Cuarto de Visita POR LOS VISITANTES:

1. Una (1) cartera o la bolsa de cambio transparente ningún más grande que 5"x8"x4 "
2. Cuatro (4) Pañales
3. Dos (2) frascos de Comida del Bebé, sin abrir,
4. Tres (3) botellas del Bebé claro y medio lleno
5. Una (1) cobija de Bebé
6. Dos (2) toallas sanitarias femeninas o tampones
7. Medicina para el corazón y la epilepsia
8. Un anillo de matrimonio, un collar, arretes pequeñas

Los artículos en la lista anterior serán los únicos artículos permitidos en el Cuarto de Visita, cualquier otro artículo no se permitirá. No se permiten los asientos de bebé para automóvil. Ningún mensaje escrito puede intercambiarse durante una visita.

SHE

5267.08b(S)

10 de Agosto de

2009

Anexo B (con't)

TODOS LOS VISITANTES ESTÁN SUJETOS A UN REGISTRO ANTES DE ENTRAR, Y AL PARTIR LA INSTITUCIÓN. SE PROHIBA ESTRICTAMENTE EL USO DE CÁMARAS, O EL EQUIPO DE GRABACION SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL ADMINISTRADOR.

7. **PAQUETERIA:** No es permisible para los visitantes traer paquetes, fotografías, o regalos de cualquier tipo en la institución. No pueden traerse documentos o papeles en el Cuarto de Visita y deben manejarse a través de la correspondencia. El único paquete permitido ser intercambiado será aquellos aprobados por Recreación que consiste en artículos de Destreza de Afición hecha por el preso. Estos paquetes sólo se traerán a la Recepción por el Especialista Recreación después de que lo hayan abierto, inspeccionado, y cerrado antes de traerlo a la recepción para ser recogido por el visitante al terminar la visita.

8. **DINERO:** El dinero en efectivo no puede aceptarse para el depósito en el fondo trust del preso a través del Cuarto de Visita o la Recepción. Esto debe hacerse a través del correo. Se les permite a los visitantes traer hasta \$ 20

dolares en monedas o billetes para compras comida de las machinas de comida localizadas en el cuarto de visita.

9. **FUMAR** : El Cuarto de visita, y el área de visitas al aire libre son áreas de NO FUMAR . No se permite ningún tipo de tabaco en la institución.

10. **Titulo 18 U.S.C. de Secciones 1791 y 3571:** Proporciona una multa de encarcelamiento de no más de veinte años, una multa de no más de \$250,000 o ambos, a una persona que, en violación de un estatuto, regla, u orden emitida consiguiente a ese estatuto, proporciona, o intenta proporcionar, a un preso cualquier articulo sin el conocimiento y consentimiento del Administrador de la prision. Esto incluye, pero no se limita a, cosas y objetos como armas de fuego, armas, narcóticos, drogas y dinero.

Se les sugiere a los visitantes no vestir ropa con alto contenido de metal, como camisas vaqueras con botones de metal. La ropa con alto contenido de metal activará el detector de metal y puede hacer mas lento el proceso para la visita. No se le permitirá entrar a la institución si no puede pasar satisfactoriamente el detector de metal.

11. Todas las areas de la prision estan sujetas a la posibilidad de vigilancia por medio de video camaras.

SHE 5267.08b(S)
10 de Agosto de 2009
Documento C

TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO: La Institución Correccional Federal, Sheridan, Oregón se localiza fuera de la Carretera estatal 18, en las afueras del pueblo de Sheridan. La Institución se encuentra 50 millas suroeste de Portland y 25 millas aproximadamente al noroeste de Salem.

Institución Correccional Federal
27072 Ballston Road
Sheridan, OR 97378

DE PORTLAND: La Carretera 5 interestatal sur hasta la Carretera 99W. Proceda al oeste en Carretera 99W hacia McMinnville. Tome la Carretera desviación 18 (Desviación hacia la costa) alrededor del pueblo de McMinnville. Continúe en la Carretera 18 Estatal hacia la Playa. Aproximadamente 13 millas oeste en la Carretera 18 Estatal, tome la segunda salida para Sheridan. La Institución se localiza en el lado sur de la carretera y se nota en la salida.

DE SALEM: La Carretera estatal 22 oeste hacia las Ciudades de Dallas/Playa. Continúe hacia el Este en la Carretera 22 Estatal hasta la Unión del Valle, salida a la Carretera 18. Continúe en la Carretera 18 hacia el Este hasta la rampa de salida de Sheridan. Doble a la izquierda, y la Institución esta aproximadamente 1/4 de una milla en el Camino de Ballston.

ALOJAMIENTO: FCI Sheridan se localiza en una área rural, y el hospedaje es limitado. Sin embargo, a continuación hallará una lista de los medios más cercanos a la institución:

SHERIDAN y MCMINNVILLE

COMFORT INN & SUITES

2520 SE Startus Ave
McMinnville, OR
503-472-1700

SHERIDAN COUNTRY INN

1330 W. Main Street
Sheridan, Oregón,
503-843-3151 o 503-843-3226

AMERICA'S BEST VALUE & SUITES

345 N. Highway 99W
McMinnville, Oregón,
503-472-5187

RED LION

2535 NE Cumulus Ave
McMinnville, OR
503-472-1500

MOTEL G

2056 S. Highway 99W
McMinnville, Oregón
503-472-9493

VINEYARD INN

2035 S. Highway 99W
McMinnville, Oregon
503-472-4900
800-285-6242

TRANSPORTE: Esta área no tiene ningún transporte público (servicio de autobús de ciudad) entre la Institución y las áreas circunvecinas. Algunos medios de transporte privados están disponibles, sin embargo, los vehículos propios o rentados sería el transporte óptimo.

Limosina de Prestigio (503) 472-7980 (McMinnville)

Taxi del Trébol (503) 472-5333 (McMinnville)

Líneas de Autobús (503) 363-2428 (Salem)